

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE
(2020)**



**REFERENCIA: 2020-00111
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PROMODESCUENTOS COLOMBIA
S.A.S. ZOMAC
DEMANDADOS: VICTOR ALFONSO LÓPEZ Y
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SUESCUN**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, no se dará trámite a la petición que antecede, suscrita por la apoderada de la parte demandante, contentiva de RECURSO DE REPOSICIÓN, toda vez, que el auto que censura no existe, habida cuenta, que hace alusión a un rechazo de la demanda, cuando en el presente asunto se libró orden de pago solicitada, a través del auto calendado al 8 de julio de 2020, lo cual se traduce en un error involuntario en la anotación en el sistema Siglo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
30 DE JULIO DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

RICARDO OROZCO VALENCIA
SECRETARIO

GAT